



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Martes, 24 de Febrero de 2004 - Número 4.063

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

432.- Notificación a Autoescuela Vial C.B.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Viceconsejería de Sanidad y Consumo

433.- Notificación a Melgest, S.L.

Consejería de Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente

Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

434.- Notificación a Muebles ADI.

Sección Técnica de Establecimientos

435.- Notificación a D. Yahia Marzuk Tuhani "Tahiri".

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

436.- Notificación a propietarios de vehículos depositados en la Empresa Hamed Uasani.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 2

437.- Notificación de Sentencia a D. Najim Belkacem Mohamed y Francisco Javier Moya Bumedien en Juicio de Faltas 526/03.

438.- Notificación de Sentencia a D. Said Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 554/03.

439.- Notificación de Sentencia a D.^a Antonia Delgado Fernández y Juan Miguel Heredia Luque en Juicio de Faltas 582/03.

440.- Notificación de Sentencia a D. Omar El Bachiri en Juicio de Faltas 331/01.

441.- Notificación de Sentencia a D. Aissa Afifi Azouagh en Juicio de Faltas 75/03.

442.- Notificación de Sentencia a D. Lasir Mohamed Hady en Juicio de Faltas 493/03.

443.- Notificación de Sentencia a D. Dris Chaloukh en Juicio de Faltas 580/03.

Juzgado de Instrucción núm. 3

444.- Notificación de Auto de Firmeza a D. Said Ikan en Juicio de Faltas 546/03.

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 4

445.- Subasta Pública de Finca Urbana en Juicio Ejecutoria n.º 40/02.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

446.- Notificación a D. Morad Al-Lal Mohand en Diligencia Preparatorias n.º 26/27/02.

447.- Notificación a D. Morad Al-Lal Mohand en Diligencia Preparatorias n.º 26/36/02.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO

D.^a JOSEFA SÁNCHEZ MANZANO
Urb. Iberpuerto, n.º 7 - CIUDAD

Asunto: Iniciación de procedimiento
de derivación de responsabilidad

432.- Se sigue por parte de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, expediente ejecutivo contra la entidad AUTOESCUELA VIAL C.B., con CIF. E29904398, con domicilio fiscal en calle Fernández Cuevas n.º 2, por deudas a la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos y ejercicios.

IPSI SERVICIOS, ejercicio 2001, principal: 11.190,99 euros, recargo de apremio: 2.238,19 euros, intereses de demora a 11/02/04: 1.900,02 euros, costas: 1,35 euros, siendo por importe total: 15.330,55 euros.

Y atendiendo a los artículos 33, 37 y 39 de la Ley General Tributaria, y los artículos 42, 43 y 44 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ciudad Autónoma de Melilla y según lo establecido en el código Civil Libro II, Título III, artículo 393 y lo establecido en el Libro II, Sección II, artículo 127 del mencionado Código; se va a proceder a la exigencia de la deuda tributaria a Vd. Como responsable solidario, de la mencionada Comunidad de Bienes.

Por ello, y de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General Tributaria en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de diez días, siguientes a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que considere oportunas en relación con la iniciación del procedimiento de derivación de responsabilidad de la acción administrativa de cobro.

Melilla, 19 de febrero de 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
Área Administrativa de Consumo

433.- Ante la imposibilidad de notificar a la Empresa encartada en el Expediente Sancionador

núm. 52-C-017/03, el escrito de notificación e información de pago de la sanción impuesta, toda vez que dicha Empresa, según notificación del Servicio de Correos "marchó sin dejar señas", mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Nombre de la Empresa MELGEST, S.L., con N.I.F. B-92217777.

Documento: Escrito de notificación e información de pagos de la sanción impuesta por Resolución de fecha 9 de diciembre de 2003, correspondiente al Expediente Sancionador núm. 52-C-017/03.

La Empresa encartada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como de la totalidad del Expediente, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en C/. Duque de Ahumada, s/n (Edificio Mantelete), por un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de febrero de 2004.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

434.- Ante la imposibilidad de notificación a MUEBLES ADI, con CIF n.º B-29.961.745, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio.

Rfº: Procsan n.º C.10-03.-

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden número 1067, de fecha 10-12-03, registrada con fecha 11-12-03, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Sección Técnica de P.A.U. dependiente de la dirección General de Medio Ambiente, ha tenido

conocimiento que, por MUEBLES ADI., con CIF B-29.961.745, con domicilio en esta Ciudad, C/. Perú nº 25, con fecha 10-11-03, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

- Arrojar escombros dode el edificio en construcción, sito en la calle Cándido Lobera 51-53.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 34.4.c), de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Para la infracción señalada y, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de 300 €.

Esta Consejería es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art.13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido abien dictar las siguiente.

O R D E N

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. C.10-03, a la MUEBLES ADI., CON CIF B-29.961.745, con domicilio en esta Ciudad, C/. Perú nº 25 con fecha 10-11-03, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructora de este expediente a D.ª Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente

con la imposición de la sanción que proceda (multa de 300 €), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, el interesado tiene derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y, tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se le notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, acompañando copia de la denuncia.

Melilla, 17 de febrero de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

435.- A sus efectos, le participo que el Itmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.º 15 de 13 del actual, registrado el mismo día, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el expediente tramitado en virtud de petición formulada por D. YAHIA MARZUK TUHAMI "TAHIRI", con NIE. X-0857906-Y, solicitando autorización para poner a su nombre la licencia del local sito en la Explanada de Camellos, n.º 21, dedicado a "Café-Bar, Grupo 0" y, dado que ha transcurrido ampliamente el plazo de 3 meses que establece el art. 92.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sin que el interesado haya cumplimentado los requisitos exigidos para la obtención de dicha licencia y de conformidad con las

competencias atribuidas en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 15-1-96), tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Declarar la caducidad del expediente mencionado ante la imposibilidad material de su continuación y proceder al archivo de las actuaciones.

2.- Comuníquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan".

Contra esta RESOLUCION que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME num. 3 extraord. de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de TRES MESES. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se

podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 19 de enero de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

436.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan, figurando como propietarios de los vehículos, que se encuentran depositados en el recinto de la Empresa Hamed Uasani, y de conformidad en lo dispuesto en la Vigente Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, en sus artículos de 35 al 40, así como el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, así como por la Ley 11/99, de 21 de abril. Y la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos. Se le notifica para que opten por dejar el vehículo o sus restos a disposición de la Ciudad Autónoma, para su destrucción. O por el contrario, hacerse cargo del mismo en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación, abonando los gastos generados por el traslado y estancias de los mismos.

Melilla, 12 de febrero de 2004.

DEPOSITADO	MATRICULA	MARCA	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
10/01/2003	L-0075-V	FORD	DESCONOCIDO		
21/01/2003	ML-9672-E	NISSAN	ABDELKADER	MOHAMED	HADDU
29/01/2003	C 1685 BBW	PIAGGIO	FRCO. MANUEL	NORVALDO	REDONDO
31/01/2003	CARECE	CITROEN	DESCONOCIDO		
18/02/2003	CARECE	SEAT	DESCONOCIDO		
27/02/2003	CARECE	GARELLI	DESCONOCIDO		
25/03/2003	C 4448 BFV	VESPINO	PETRA	MARQUE	MORALES
13/04/2003	ML-8928-C	FORD	ENRIQUE	GARCIA	PEREZ
25/04/2003	3787-14/7	RENAULT	NASREDDINE	TAOUFIK	
25/04/2003	ML-1275-C	OPEL	EL HADI	EL FOUNTI	YACHOU
27/04/2003	13337-A/50	RENAULT	ABDELMOUNAI	LAMAALI	
08/05/2003	4999 BYY	VOLKSWAGE	BRAHIM	MOHAMED	DRIS
20/05/2003	CARECE	FORD	DESCONOCIDO		
22/05/2003	CARECE	NISSAN	DESCONOCIDO		

DEPOSITADO	MATRICULA	MARCA	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
28/05/2003	8869-VG-28	MERCEDES	DESCONOCIDO		
29/05/2003	C 4239 BCJ	VESPINO	NURA	MOHAMED	ABDELLAH
03/06/2003	CARECE	OPEL	DESCONOCIDO		
05/06/2003	CARECE	CITROEN	DESCONOCIDO		
08/06/2003	B-7486-HP	OPEL	KARIM	ZIZAOUI	MOHAMED
10/06/2003	752-AEP-67	RENAULT	DESCONOCIDO		
11/06/2003	M-1410-PU	CITROEN	JOSE	UROZ	VICARIO
26/06/2003	CARECE	RENAULT	DESCONOCIDO		
02/07/2003	CARECE	PIAGGIO	DESCONOCIDO		
08/07/2003	ML-0654-C	SEAT	FATIMA	MOHAMED	MOHAMED
09/07/2003	CARECE	GILERA	DESCONOCIDO		
13/07/2003	4873-4/7	SEAT	DESCONOCIDO		
18/07/2003	C 6549 BML	YAMAHA	ADNAN	EL UARTY	SINOUH
21/07/2003	9600-RS-36	VOLKSWAGE	DESCONOCIDO		
22/07/2003	1070-A/51	RENAULT	JOUSSAF	LAGHMAR	
22/07/2003	ML-3979-C	FIAT	DRIFA	MOHAMED	MIMUN
23/07/2003	ML-6669-C	SEAT	ABDELKADER	HASSAN	MOHAMED
25/07/2003	CARECE	HOLTKAMPER	DESCONOCIDO		
28/07/2003	ML-1095-D	SEAT	DANIEL	SUAREZ	CLEMENTE
28/07/2003	C 7056 BHC	PIAGGIO	MANUEL	MURGA	POZO
29/07/2003	MA-6294-BY	FORD	ZERIGNE	LAMINE	DIEYE
29/07/2003	8989-A/48	PEUGEOT	DESCONOCIDO		
17/08/2003	C 3629 BNZ	DERBI	JESUS	CRESPO	MUSTAFA
18/08/2003	BA-2803-G	PEUGEOT	EMPRESA DON		
21/08/2003	ML-0428-E	RENAULT	JAMILA	ACHOUD	OUIFAK
21/08/2003	3552 BTV	PEUGEOT	FERNANDO	CIORDIA	PINZOLAS
25/08/2003	MA-83925	SEAT	DESCONOCIDO		
27/08/2003	GR-9579-N	SEAT	LUACIANO	AGUDO	FRIAS
04/09/2003	M-3328-JJ	OPEL	AHMED	MOHAMED	MOHAMED
05/09/2003	15132-A/44	RENAULT	TAIB	EL MAKHLOUFI	
05/09/2003	B-7521-IF	OPEL	ABDELKADER	MOHAMED	AL-LAL
06/09/2003	M-6887-GB	RENAULT	HAMED	SALIK	
08/09/2003	ML-0470-C	OPEL	JULIA	VELEZ	CANTOS
10/09/2003	C 4016 BGN	PIAGGIO	FRANCISCO	SERRANO	SAN ISIDRO
13/09/2003	CARECE	DERBI	DESCONOCIDO		
15/09/2003	CARECE	OPEL	DESCONOCIDO		
16/09/2003	2316-XE-93	FORD	DESCONOCIDO		
17/09/2003	B-2461-NC	FORD	MUSTAPHA	EL HOTMANI	
19/09/2003	AL-8044-G	RENAULT	DESCONOCIDO		
26/09/2003	C 0341 BGB	YAMAHA	MARIA MAR	PAZ	CAMPELLO
27/09/2003	ML-3602-D	SSANG YONG	MIMONA	AMIDA	MOHATAR

DEPOSITADO	MATRICULA	MARCA	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
27/09/2003	ML-3602-D	SSANG YONG	MIMONA	AMIDA	MOHATAR
02/10/2003	CARECE	HONDA	DESCONOCIDO		
03/10/2003	C 1550 BLW	PIAGGIO	AHMED	MEHAND	SALAH
08/10/2003	MA-1833-AU	SEAT	DESCONOCIDO		
09/10/2003	C-9059-AT	RENAULT	ANA MARIA	SARDIÑA	PEREZ
09/10/2003	CE-4368-D	HONDA	CONRADO	SIERRA	VALLE
10/10/2003	C 8734 BNG	PIAGGIO	SULIMAN	MOHAMED	HADDI
14/10/2003	IB-5496-AY	VOLKSWAGE	FATAH	ALLAI	
21/10/2003	IB-4296-T	CITROEN	CARLOS DOMIN	SEMPER	GARCIA
22/10/2003	ML-4273-C	BMW	PROGEISA		
31/10/2003	ML-5084-E	MAZDA	MOHAMED	ABDESELAM	ABDELKADER
31/10/2003	ML-5650-C	OPEL	EMILIO JOSE	SANTIAGO	SANTIAGO
03/11/2003	7216-11/6	VOLKSWAGE	SADI	HAFHAF	
03/11/2003	ML-1868-C	OPEL	JABIOU NAZIHA	SELLAM	MOHAMED
06/11/2003	C 0214 BJC	SUZUKI	FRANCISCA	FERNANDEZ	FERNANDEZ
14/11/2003	AL-8067-U	DAF	EUGENIO	BETTIOUI	FERNANDEZ
19/11/2003	ML-3718-B	AUDI	JOSE MANUEL	PEREZ	AVILES
22/11/2003	MA-7603-V	SEAT	DESCONOCIDO		
24/11/2003	MA-5492-BF	LADA	DESCONOCIDO		
26/11/2003	106 PJK 75	RENAULT	DESCONOCIDO		
30/11/2003	ML-2501-B	SEAT	ANTONIO	CARMONA	GUZMAN
04/12/2003	CA-6269-X	PEUGEOT	DESCONOCIDO		
15/12/2003	C 4029 BGN	CHUN LAN IB	YAMILA	AMAR	EL HADI
17/12/2003	ML-2851-C	RENAULT	FUENSANTA	CANTO	SIMENEZ
22/12/2003	ML-3139-D	PEUGEOT	ROLLDIN	MIMUN	MIMUN
31/12/2003	MA-6832-AW	IVECO	CONSULTIN	E INSTALACION	MELILLA
01/01/2004	ML-0909-D	RENAULT	CARLOS ANTº	GAMA	JIMENEZ
02/01/2004	9888BRC	YAMAHA	GUAFI	MOHATAR	BENAISA
02/01/2004	ML-7526-C	RENAULT	LUIS GREGORI	COBREROS	RICO
03/01/2004	ML-7981-B	RENAULT	RAMON	IMBRODA	SEMPERE
12/01/2004	ML-2643-D	NISSAN	FADMA	HAMETE	ABDELKADER
13/01/2004	ML-9084-C	OPEL	SOURAYA	DRIS	BOUCHTA
16/01/2004	ML-0546-C	CITROEN	JOSE LUIS	CASTILLO	MARTINEZ
17/01/2004	ML-6221-B	FORD	FRANCISCO	ARANDA	BENCHIMOL
18/01/2004	ML-9705-C	FORD	MOHAMED	MILOUD	EL LAHYANI
20/01/2004	ML-4507-B	SEAT	JUAN CARLOS	PEREZ	VAZQUEZ
23/01/2004	GI-3332-W	MERCEDES	FARID	HAMED	DRIS
24/01/2004	B-4308-LC	RENAULT	FOUAZ	ATRIOUAD	
26/01/2004	ML-1117-B	HONDA	JOSE LUIS	MONCADA	HERNANDEZ
27/01/2004	ML-1627-D	CITROEN	CERVANTES	JOSE	CARMONA
31/01/2004	CARECE	MERCEDES	DESCONOCIDO		
03/02/2004	ML-9593-C	SEAT	HASSAN	ABDELHAMID	
04/02/2004	5001-RE-66	FIAT	DESCONOCIDO		
08/02/2004	ML-4589-C	SEAT	MIMUNT	FARES	MIZZIAN

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 526/2003
EDICTO

437.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 526/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de diciembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 526/03, seguido por una falta de amenazas contra Abdelmajid Belkacem Mohamed, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Abdelmajid Belkasen Mohamed como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del C.P. declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Najim Belkacem Mohamed y Fco. Javier Moya Bumedián, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 554/2003
EDICTO

438.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 554/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21 de enero de 2004.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 554/03, seguido por una falta de amenazas contra Said Mohamed Mohamed, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Condenar a D. Said Mohamed Mohamed como autor de una falta de amenazas leves con armas del

art. n.º 620.1 del C.P. a la pena de 15 días de multa a razón de una cuota diaria de 9 euros, con expresa imposición de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Said Mohamed Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 582/2003
EDICTO

439.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 582/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21 de enero de 2004.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 582/03, seguido por una falta de insultos y amenazas contra D. Juan Miguel Heredia Luque, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Absolver a D. Juan Miguel Heredia Luque de los hechos que dieron lugar al presente Juicio y por los que fué denunciado, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonia Delgado Fernández y Juan Miguel Heredia Luque, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 331/2001
EDICTO

440.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 331/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 11 de noviembre de 2001.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2

de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 331/01, seguido por una falta de hurto contra Mimoun Salah Mimoun, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condene a Mimoun Salah Mimoun como autor de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de tres fines de semana de arresto, a que indemnice a D.ª Mercedes Barrios Expósito en la cantidad de dos mil pesetas así como a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Omar El Bachiri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de febrero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 75/2003

EDICTO

441.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 75/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 75/03, seguido por una falta de amenazas contra Mohamed Mohamed Hamed, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Mohamed Mohamed Hamed como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aissa Afifi Azouagh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de febrero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 493/2003

EDICTO

442.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 493/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 2 de diciembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 493/03, seguido por una falta de amenazas contra Lasir Mohamed Hady, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Lasir Mohamed Hady como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lasir Mohamed Hady, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de enero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 580/2003

EDICTO

443.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 580/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 20 de enero de 2004.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas n.º 580/03, seguido por una falta de contra el orden público contra Driss Chaloukh y Mohamed Buhatar Al-Lal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Condenar a Driss Chaloukh en virtud de la falta prevista y penada en el artículo 636 del C.P. a la pena de 2 meses de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros quedando sujeto en caso de impago a responsabilidad personal subsidiaria. Se impone el condenado las costas procesales.

Condenar a Mohamed Butahar Al-Lal por los hechos denunciados en virtud de la falta prevista y

penada en el artículo 636 del C.P. a la pena de 2 meses de multa a razón de una cuota diaria de 12 euros quedando sujeto en caso de impago a responsabilidad personal subsidiaria. Se impone al condenado las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer en el término de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, el cual será resuelto por la Il.ª Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dris Chaloukh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 546/03

EDICTO

444.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 546/2003 se ha dictado la presente Auto de firmeza, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE DEBO DECLARAR Y DECLARO FIRME LA SENTENCIA RECAIDA EN EL PRESENTE JUICIO acordando su ejecución.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Dado que el condenado en las presentes autos Said Ikan carece de domicilio conocido en territorio nacional notifíquese el presente por medio de edictos, igualmente solicítense información, sobre bienes que amillare a los distintos organismos a fin de acreditar suposible insolvencia.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE FIRMEZA a SAID IKAN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 11 de febrero de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN

HIPOTECARIA 40/02

445.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 40/2002 a instancia de MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MALAGA Y ANTEQUERA contra MARIA DOLORES MORCILLO RODRIGUEZ, MANUEL ZAFRA JIMENEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA URBANA.- NUMERO CUATRO.- VIVIENDA TIPO A sita en la plata TRES del edificio en Melilla, calle QUEROL número cuarenta y cuatro con fachada a calle GOYA número trece, valorada en CIENTO SESENTA Y OCHOMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (168.283,39).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado TORRES V CENTENARIO, TORRE NORTE 5ª PLANTA, el día 15 de abril a las 9'30.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3002 0000 06 0040 02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultas de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 17 de febrero de 2004.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO

SEVILLA

CONTRARREQUISITORIA

446.- El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo.

Certifico: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a Diligencias Preparatorias número 26/27/02, se ha acordado dejar sin efecto la orden de Busca y Captura que pendía contra el encartado en las mismas Morad Al-Lal Mohand, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, a 10 de febrero de 2004.

El Secretario Relator.

María del Pilar Gómez Serrano.

CONTRARREQUISITORIA

447.- El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo.

Certifico: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a Diligencias Preparatorias número 26/36/02, se ha acordado dejar sin efecto la orden de Busca y Captura que pendía contra el encartado en las mismas Morad Al-Lal Mohand, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, a 10 de febrero de 2004.

El Secretario Relator.

María del Pilar Gómez Serrano.

